

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN NÚMERO 88

EN LO GENERAL. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL RAMO 11 "SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN" DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR UN MONTO DE \$5,000 PESOS 00/100 M.N.

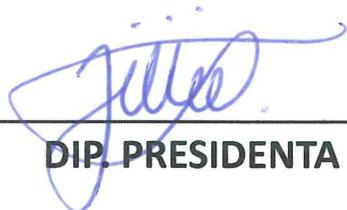
VOTOS A FAVOR: 22 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

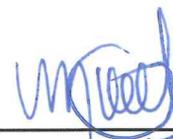
UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NUMERO 88 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR EL DIPUTADO (A)

JULIA ANGELO GONZALEZ QUIBOZ

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.



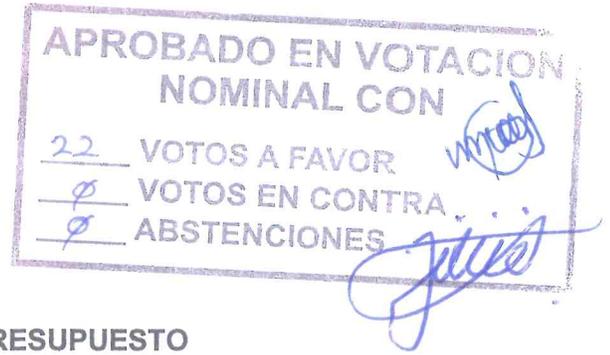
DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 88

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio 573, recibido en el H. Congreso del Estado el día 18 de abril del 2022, por medio del cual el Mtro. Marco Antonio Moreno Mexía, Secretario de Hacienda de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 5,000 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado al Ramo 11 "Secretaría de Economía e Innovación".

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el Ramo 11 Secretaría de Economía e Innovación con un monto de \$393'891,333.74.

TERCERO. - Que en el oficio de solicitud de autorización de la Secretaría de Hacienda de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 30 fracción II y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, vigente a partir del 01 de enero de 2022; comparezco ante Usted en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 50 fracción I, 53, 54 y 55, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con el propósito de enviarle la presente solicitud de modificación presupuestal para transferir recursos del Ramo 11 "Secretaría de Economía e Innovación", del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022 bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I.
- II.



- III. *Que a petición expresa de la Secretaría de Economía e Innovación, se requiere llevar a cabo transferencia de recursos presupuestales de la partida 27101 "Vestuario y Uniformes" a la partida 37902 "Peajes", por un importe de \$ 5 MIL PESOS 00/100 M. N. del Ramo 11 "Secretaría de Economía e Innovación", lo anterior con el propósito de llevar a cabo la difusión de los programas de la Dependencia para el acercamiento con los Organismos empresariales del Estado.*
- IV. *Que los recursos que se transfieren son del mismo ramo, así como de diversos capítulos de gasto, requiriéndose autorización del H. Congreso del Estado de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 50 fracción I y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California.*
- V. *Que la presente transferencia presupuestal no conlleva una modificación programática en la Secretaría de Economía e Innovación, toda vez que contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en su Programa Operativo Anual.*

Con base en lo anterior y de conformidad con los Artículos 50, fracción I, 53, 54 y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, por este conducto envié a usted, la presente solicitud de modificación presupuestal para trasferir recursos del Presupuesto de Egresos del Ramo 11 "Secretaría de Economía e Innovación", por un importe de 5 MIL PESOS 00/100 M.N.,

CUARTO. - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$ 5,000, se transferirán recursos entre las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
27101	Vestuario y uniformes	\$	\$ 5,000
37902	Peajes	5,000	
SUMA		\$ 5,000	\$ 5,000

QUINTO. - Que la partida presupuestal que se proyecta ampliar con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 28 de diciembre de 2020), se afecta por:

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



La partida presupuestal **37902 “Peajes”** Se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir las cuotas por derecho de uso de las carreteras.

SEXTO. - Que la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número TIT/683/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, solicitó información complementaria.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que se ampliará la partida presupuestal **37902 “Peajes”** por \$ 5,000, con el fin de que la Dirección de Difusión Económica cuente con los recursos necesarios para cubrir el gasto por concepto de cuotas de peaje, a efecto de lograr un acercamiento con los organismos empresariales para la difusión de los programas de la Secretaría de Economía e Innovación durante el presente ejercicio.

Es de señalar que, según avance presupuestal proporcionado por la Dependencia solicitante, con corte al 29 de abril de 2022, la Dirección de Difusión Económica cuenta con un presupuesto disponible de \$1,000.

SEGUNDO. - Que se disminuirá la partida presupuestal **27101 “Vestuario y uniformes”** por \$5,000, toda vez que, el importe a transferir no impacta en el logro de los objetivos, debido a que este es derivado de economías.

TERCERO.- Que es obligación del Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda de Baja California, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que son facultades y obligaciones del Titular del Ejecutivo del Estado, las de iniciar ante el Congreso, leyes y decretos que redunden en beneficio del pueblo y velar por la conservación del orden, tranquilidad y seguridad del Estado, así como el garantizar a toda persona residente en el mismo, el real disfrute de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, bienestar y mejor calidad de vida, según se establece en el Artículo 49 Fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Baja California.

QUINTO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.



SEXTO. - Que con fundamento en el Artículo 65, Fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

SÉPTIMO. - Que tomando en cuenta que, dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en la partida presupuestal a reducir, cuenta con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a la partida solicitada, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando la partida presupuestal 37902 disminuyéndose la partida presupuestal 27101.

OCTAVO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/696/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO:

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$ 5,000 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que modifica el presupuesto asignado al Ramo 11 de la Secretaría de Economía e Innovación, en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
27101	Vestuario y uniformes	\$	\$ 5,000
37902	Peajes	<u>5,000</u>	<u> </u>
SUMA		<u>\$ 5,000</u>	<u>\$ 5,000</u>

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veintidós.


DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA


DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO



**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 88 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintidós.